



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 161-2024-A/MDS

Samegua, 29 de mayo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 034-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS de fecha 26 de abril del 2024, Informe N° 172-2024-RAMC-SGDT/GDTI/GM/MDS de fecha 08 de mayo del 2024, Informe N° 333-2024-MMTQ-OLyP/GM/MDS de fecha 22 de mayo del 2024, Informe N° 0567-2024-OGA-GM-MDS de fecha 23 de mayo del 2024, Informe Legal N° 185-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 27 de mayo del 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el Artículo III del Título Preliminar de la ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción de Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Ley de Contrataciones N° 30225 señala en su Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones en su numeral b) El Área Usaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 6. Plan Anual de Contrataciones en su numeral 6.2. establece 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en su acápite 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Informe N° 034-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS de fecha 26 de abril del 2024, el residente de obra, informa y remite a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, el requerimiento de compra de un PLOTTER DE PISO y TINTA PARA PLOTTER para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", de acuerdo al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	: 129 COSTO DIRECTO
CADENA PROGRAMATICA	: Recursos determinados
RUBRO	: 18-Canon, Sobre Canon y Regalias Mineras, Renta de Aduana y Participaciones
TIPO DE RECURSO	: H Canon Minero
TIPO DE COSTO	: COSTO DIRECTO – EJECUCION DE OBRA
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.7 1.52

Que, mediante Informe N° 172-2024-RAMC-SGDT-GDTI-GM/A/MDS de fecha 08 de mayo del 2024, la Subgerencia de Desarrollo Territorial remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el requerimiento de compra de 01 PLOTTER DE PISO para el funcionamiento administrativo para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", asimismo solicita se derive a la Oficina de Logística, Adquisiciones de Bienes y Patrimonio para conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 333-2024-MMTQ-OLyP/OGA/GM/MDS de fecha 22 de mayo del 2024, la Oficina de Logística y Servicios Generales, manifiesta que toda modificación del plan anual de contrataciones



debe ser aprobado, mediante instrumento emitido por el titular (...)” así mismo, solicita la tercera modificación del P.A.C. versión 04 a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, según detalle del anexo adjunto:

ANEXO 01

Nº PAC	DESCRIPCION	UNL DE MED.	CANT.	MONTO S/.	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
9	Adquisición de Plotter de piso, para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”	UND	01	58,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Que, mediante Informe N° 0567-2024-OGA-GM-MDS de fecha 23 de mayo del 2024, la Oficina General de Administración remite a Gerencia Municipal para que se proceda a elevar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, para su inclusión de un (01) Procedimientos de Selección.

Que, mediante Informe Legal N° 185-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 27 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica en atención a los Informes señalados y las normas invocadas emite opinión favorable, para la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 04 del 2024.

Que, conforme con las normas precitadas en los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la ley 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 04, para su inclusión de 01 procedimientos de selección conforme a lo siguiente:

Nº PAC	DESCRIPCION	UNL DE MED.	CANT.	MONTO S/.	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
9	Adquisición de Plotter de piso, para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE SAMEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”	UND	01	58,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Patrimonio, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, desde los plazos establecido que la ley lo dispone.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

C/C ARCHIVO
OGM
OGAJ
OGA
OGPP
OISO